



# CUERPO DE BOMBEROS

## TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009 J-CBTHOLI-2020

LAURO RODOLFO REINOSO MARIN  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL TENIENTE HUGO  
ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

Recibido:  
30-12-2020  
Hora: 15:45  
*[Handwritten signature]*

#### CONSIDERANDO:

**Que:** La Constitución de la República del Ecuador en sus Artículos:

Art. 1.-El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Art. 264.-Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Art. 13.-Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

**Que:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a



2770-689  
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec  
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y  
Simón Bolívar



# CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE  
LIMÓN INDANZA

los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

**Que:** En el Registro Oficial Suplemento 19 de 21-jun.-2017. Última modificación: 27-jun.-2018, se reforma el CODIGO ORGANICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO (COESCOP) DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

**Que:** El COESCOP en su Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:

Art. 5.-Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:

c) Cuerpos de Bomberos.

**Que:** El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su Art. 281.- Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

a).La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;

b).El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;

c).El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,

d). El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Art. 282.-Atribuciones.- Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:



2770-689  
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec  
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y  
Simón Bolívar



# CUERPO DE BOMBEROS

## TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

- 1.- Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
- 2.- Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
- 3.- Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa Vigente.

**Que:** La Ley de Defensa Contra Incendios en su Art. 6.- El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución la misma que contara además con el personal administrativo necesario.

**Que:** Mediante Acuerdo N° SGR-SRES-067-2013 de la Secretaria de Gestión de Riesgos del 13 de noviembre del año 2013, es nombrar Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, al señor Sub Oficial (B) Lauro Rodolfo Reinoso Marín.

**Que** Según Certificado emitido por la Srta. (B) Jessica Fajardo Bonilla, secretaria del CAP del CBTHOLI, la proforma presupuestaria del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza para el ejercicio fiscal 2021, fue discutida y aprobada en primera instancia en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2020 y en segunda instancia en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2020 por el Comité de Administración y Planificación.

En uso de sus atribuciones resuelve

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución presupuestaria del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza conforme a la proforma discutida y aprobada por el Comité de Administración y Planificación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 2.-** Disponer a todas las unidades requirentes del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza ejecute el Plan Operativo Anual conforme a la aprobación del mismo en concordancia con el presupuesto aprobado.

**Artículo 3.-** Dar a conocer a la unidad financiera, Compras Públicas, Talento Humano (e) del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, para su trámite correspondiente



# CUERPO DE BOMBEROS

## TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

**Artículo 4.-** La presente resolución será de ejecución inmediata. Dado y firmado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza el 30 de diciembre del 2020.

ATENTAMENTE,  
"ABNEGACION Y DISCIPLINA"

Sub-Oficial. (B) Tec. Lauro Reinoso Marín

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE  
HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA**

**Certifico** que la **Resolución Administrativa N° 009-J-CBTHOLI-2020** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 30 de diciembre del 2020.

Bombero. Jessica Fajardo Bonilla  
**SECRETARIA (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE  
HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA**



2770-689  
2770-102



[www.bomberoslimon.gob.ec](http://www.bomberoslimon.gob.ec)  
[bomberoslimon@yahoo.es](mailto:bomberoslimon@yahoo.es)



Calle 10 de Agosto y  
Simón Bolívar